



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax.: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018 - MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Otuzco, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2018-MPO.

VISTO:

El Informe N° 061-2018-OPP/M.C.B. de fecha 18 de abril de 2018, de la Jefe de Planeamiento y Presupuesto Magaly Castillo Benites, solicita actualización del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Otuzco, Informe N° 058-2018-MPO-OAL/L.G.G, Proveído N° 002-2018-MPO/OPP/M.C.B., expediente administrativo N° 2426-2018. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones del Concejo Municipal establece, "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local". Numeral 8. "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Numeral 32. "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPO de fecha 28 de junio de 2018, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Otuzco, que señala como instrumento complementario el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP que determine los puestos necesarios para su implementación.

Que, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, establece que SERVIR reglamentará el procedimiento para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE, toda vez que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM - Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP fue derogado por el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE publicada en el diario oficial EL Peruano el 11 de noviembre de 2015 se aprobó la Directiva N° 002-2015- SERVIR/DSRH "Normas Para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 05-2016-SERVIR/PE, con alcance a los gobiernos locales que no se encuentren en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, establezca que podrán aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la mencionada Directiva.

Que, la citada Directiva en el numeral f), define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional, como un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057.

Que, mediante expediente administrativo N° 2426-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, el consultor Dr. Julio Martín Camacho Paz mediante Informe N° 003-2018-CEMPO hace llegar el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Otuzco para su revisión y aprobación.

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax.: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

Que, a través del Proveído N° 002-2018-MPO/OPP/MCB de fecha 19 de marzo de 2018, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Asesoría Legal el análisis y revisión del Cuadro de Asignación de Personal para ver si este instrumento de gestión ha sido elaborado dentro de los parámetros legales.

Que, mediante Informe N° 058-2018-OAL-MPO/L.G.G, de fecha 16 de abril de 2018, el Asesor Legal Luis Alberto Gutiérrez Gonzales, señala que respecto al proyecto del Cuadro de Asignación de Personal, se debe tener en cuenta que, la Municipalidad Provincial de Otuzco, aún no ha iniciado el Proceso de Adecuación al Servicio Civil, encontrándose aun dentro del periodo de transición a dicho régimen civil, por tanto existe la necesidad de contar con instrumento de gestión que actualice los Cuadros de Asignación de Personal en donde se establezca la definición de los cargos de todos y cada uno de los funcionarios y servidores de la Entidad Municipal, motivo por el cual si bien es cierto que se derogó el decreto Supremo N° 043-2004-PCM-Normas para la Formulación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP, es cierto que esta norma nos sirve como referencia para evaluar los cargos de los funcionarios y servidores. Opina que luego del análisis legal se proceda a la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Otuzco al haber sido elaborado siguiendo los parámetros legales, recomienda se eleve al pleno del Concejo Municipal para que proceda a su aprobación mediante Ordenanza Municipal conforme a las atribuciones contenidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 061-2018-OPP/M.C.B. de fecha 18 de abril de 2018, de la Jefe de Planeamiento y Presupuesto Magaly Castillo Benites concluye que revisado el proyecto del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Otuzco, se ha determinado que su elaboración se encuentra acorde a la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, además de lo informado mediante Informe N° 058-2018-OAL-MPO/L.G.G que el referido instrumento de gestión ha sido elaborado teniendo en cuenta los parámetros legales, recomienda que se eleve al pleno del Concejo Municipal para que en atención a sus atribuciones contenidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades procedan a su aprobación.

Contando con los informes favorables de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

Artículo Primero.- APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza en veintiún (21) folios.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación tal como lo dispone el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario regional de mayor circulación y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

Artículo Cuarto.- DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Otuzco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Luis F. Rodríguez Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE